



PUNTO

Adopción de acuerdo, si procede, sobre la modificación de las "Directrices para la presentación de propuestas y elaboración de Títulos Oficiales de Máster según el RD1393/2007"

MODIFICACIÓN PARCIAL
DE
LAS DIRECTRICES PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y
ELABORACIÓN DE LOS TÍTULOS
OFICIALES DE MÁSTER (RD1393/2007)

MODIFICACIÓN PARCIAL RELATIVA AL APARTADO 3.3 DE LAS DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ELABORACIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER (RD1393/2007), aprobadas por Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de junio de 2008.

Texto anterior:

3.3. FUNCIONES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER Y DE SU COORDINADOR

En cada máster se constituirá una Comisión Académica presidida por el/la Coordinador/a del máster que será profesor o profesora de la UAL, Doctor, Doctora, y con dedicación completa; y formada por otros tres miembros del Personal Docente e Investigador participantes en el mismo y con dedicación completa. Al menos dos de estos profesores serán doctores. Las competencias de esta comisión serán:

- a) Definir los contenidos de las enseñanzas del Máster, las competencias a alcanzar por el alumnado y la metodología a aplicar en el Máster.
- b) Aplicar los criterios de selección del alumnado.
- c) Realizar la selección, admisión y resolver los recursos de admisión. La admisión quedará supeditada, en todo caso, a la formalización de la correspondiente matrícula en la unidad administrativa correspondiente de la UAL.
- d) Resolver las incidencias sobre la evaluación del alumnado.
- e) Designar al o la responsable del desarrollo de las prácticas y movilidad del alumnado.
- g) Designar tutores al alumnado.
- h) Aprobar y tramitar a través del Vicerrectorado responsable de la ordenación docente, las modificaciones de profesorado con la autorización previa de los departamentos afectados.
- i) Responsable de que el Máster se desarrolle para garantizar su futura acreditación.

Las funciones del Coordinador del Máster serán:

- a) Realizar el seguimiento, en su caso, de las prácticas del alumnado del Máster establecidas en la memoria académica y docente.
- b) Identificar y recoger en la memoria económica las necesidades de los diferentes tipos de equipamiento y recursos humanos necesarios para desarrollar el Máster.
- c) Resolver las incidencias en el desarrollo del Máster asesorado por la Comisión Académica del Máster.
- d) Todas aquellas otras tareas necesarias para el buen desarrollo y funcionamiento de las enseñanzas conducentes a la obtención del Máster.

Nuevo texto:

3.3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER

3.3.1. Composición de la Comisión Académica del Máster

En cada máster se constituirá una Comisión Académica presidida por el/la Coordinador/a del máster que será profesor o profesora de la UAL, Doctor, Doctora, y con dedicación completa; y formada por otros tres miembros del Personal Docente e Investigador participantes en el mismo y con dedicación completa. Al menos dos de estos profesores serán doctores.

En el caso del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuela de Idiomas, la Comisión Académica será nombrada por el Rector y estará formada por:

1 Coordinador/a general (responsable).

1 Coordinador/a adjunto/a.

5 Coordinadores de área (1.-Arte y Deporte, 2.-Ciencia y Tecnología, 3.-Ciencias Sociales, 4.-Filología, 5.-Formación Profesional).

1 Coordinador/a del Prácticum.

3.3.2. Funciones de la Comisión Académica del Máster

a) Definir los contenidos de las enseñanzas del Máster, las competencias a alcanzar por el alumnado y la metodología a aplicar en el Máster.

b) En el caso de los másteres con competencias reguladas, organizar y coordinar las enseñanzas del Máster para que el alumno consiga las competencias definidas y la metodología a aplicar.

c) Aplicar los criterios de selección del alumnado.

d) Realizar la selección, admisión y resolver los recursos de admisión. La admisión quedará supeditada, en todo caso, a la formalización de la correspondiente matrícula en la unidad administrativa correspondiente de la UAL.

e) Resolver las incidencias sobre la evaluación del alumnado.

f) Designar a el/la responsable del desarrollo de las prácticas y movilidad del alumnado.

g) Designar tutores al alumnado.

h) Aprobar y tramitar a través del Vicerrectorado responsable de la ordenación docente, las modificaciones de profesorado con la autorización previa de los departamentos afectados.

i) Responsable de que el Máster se desarrolle para garantizar su futura acreditación.

Las funciones del Coordinador/a del Máster serán:

a) Realizar el seguimiento, en su caso, de las prácticas del alumnado del Máster establecidas en la memoria académica y docente.

b) Identificar y recoger en la memoria económica las necesidades de los diferentes tipos de equipamiento y recursos humanos necesarios para desarrollar el Máster.

c) Resolver las incidencias en el desarrollo del Máster asesorado por la Comisión Académica del Máster.

d) Todas aquellas otras tareas necesarias para el buen desarrollo y funcionamiento de las enseñanzas conducentes a la obtención del Máster.